

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL  
PROYECTO DE DOTACIÓN DE SERVICIOS DEL NUEVO IES DE  
SON FERRIOL**

Expediente: GLX 2019/121



**SERVICIO DE CONTROL DE URBANIZACIONES E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA**

## ÍNDICE

- I. OBJETO DEL PLIEGO**
  - II. OBJETO DEL CONTRATO**
  - III. ANTECEDENTES**
  - IV. CONDICIONES ESPECIFICAS**
    - 1. Condiciones del pliego**
    - 2. Documentación del proyecto**
    - 3. Ámbito del proyecto**
    - 4. Normativa urbanística**
    - 5. Estado actual. Objeto del proyecto. Necesidades a satisfacer**
      - 5.1. Servicios Existentes**
        - 5.1.1. Redes de Agua Potable, Saneamiento, Pluviales y Sistemas de Drenaje Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**
        - 5.1.2. Red Eléctrica. Obra civil para soterramiento de la línea aérea de Media tensión**
        - 5.1.3. Red de Telecomunicaciones**
        - 5.1.4. Red de Alumbrado Público**
        - 5.1.5. Red de Gas**
      - 5.2. Red Viaria**
      - 5.3. Aspectos medioambientales, zonas verdes y plantaciones**
      - 5.4. Estudio de seguridad y salud**
- V. DESARROLLO DEL CONTRATO**
  - 1. Dirección del contrato**
  - 2. Ejecución del contrato**
  - 3. Características del equipo redactor**
  - 4. Límites de la subcontratación**
- VI. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES**
- VII. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS**

- VIII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO
- IX. PLAZO DE EJECUCIÓN
- X. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
- XI. FORMA DE PAGO
- XII. DEFECTOS DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES POSTERIORES
- XIII. PENALIZACIONES
- XIV. RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS
- XV. NORMATIVA APLICABLE

**ANEJO 1: ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO**

**ANEJO 2: OFICIO DOC. NUM.: 96277 DE FECHA 02/05/2019, POR PARTE DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN DE FECHA 25/03/2019**

**ANEJO 3: FICHA CATASTRAL**

**ANEJO 4: INFORME DE LA SECCIÓN DE TOPOGRAFÍA Y DELINEACIÓN PA 14/12 DE FECHA 03.04.2019.**

**ANEJO 5: INFORME DE FECHA 21.06.2019 DEL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO DOC. NUM. 413 DE 10.05.2019.**

**ANEJO 6: PLANOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE PRIMARIO, FACILITADOS POR LA COMPAÑÍA REDEXIS. AFECCIONES A TERRENOS CON MOTIVO DE LAS SERVIDUMBRES QUE PUEDAN RESULTAR.**

**ANEJO 7: ESTADO ACTUAL DE LOS SERVICIOS EXISTENTES.**

**ANEJO 8: ESTUDIO DE MOVILIDAD GENERADA COMO GRAN CENTRO DE GENERADOR DE MOVILIDAD DE JUNIO 2018.**

**ANEJO 9: DOCUMENTACIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL VIAL MA-15D Y DEL DOMINIO PÚBLICO DEL TRAMO AFECTADO.**

**ANEJO 10: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU, DE FEBRERO DE 2019.**

**ANEJO 11: INFORME DE FECHA 13.03.2020 DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DOC. NUM. 65056 DE FECHA 22.04.2020.**

## I. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego obedece a la necesidad de dar cobertura para la redacción del Proyecto de dotación de Servicios del IES de Son Ferriol.

Debido al volumen técnico requerido para el desarrollo y redacción de este proyecto, en los plazos establecidos para dar respuesta a las necesidades y los condicionantes de ejecución de programas y presupuestos, se hace imposible realizar estos trabajos únicamente con los medios disponibles en el **Servicio de Control de Urbanizaciones e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística**, motivo por el cual es imprescindible recurrir a la contratación de la redacción del proyecto externalizando, vía contrato de servicios.

Es necesario que el proyecto a redactar sea completo, detallado y ajustado en todos sus aspectos. Los medios humanos y la dotación de herramientas tecnológicas del Departamento son limitados mientras que la carga de trabajo y su complejidad es extensa y creciente, lo que acentúa la necesidad de la contratación del soporte externo para la redacción de este proyecto.

Por tanto, teniendo en cuenta la naturaleza y características de las necesidades establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) por el Servicio de control de Urbanizaciones e Infraestructuras y lo anteriormente expuesto, se cree conveniente que se proceda a realizar la correspondiente contratación pública.

El presente pliego **establece las condiciones técnicas que regirán en la contratación de los trabajos de redacción del proyecto de dotación de servicios del IES de Son Ferriol.**

El presente documento se considerará integrado, en su totalidad, en el de Condiciones Económicas y Administrativas particulares del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la **contratación por parte del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Palma del servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de dotación de servicios del nuevo IES de Son Ferriol.**

Dicho centro docente se encontrará ubicado en una parcela de 70.693 m<sup>2</sup>, siendo la superficie afectada por el **sistema general de equipamiento público docente de 19.400 m<sup>2</sup>.**

Los servicios afectados y a proyectar, detallados más adelante son:

- **Redes de Agua Potable, Saneamiento, Pluviales y Sistemas de Drenaje Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**

- **Obra civil para soterramiento de Red Eléctrica. Media Tensión**
- **Red de Telecomunicaciones**
- **Red de Alumbrado Público**
- **Red de Gas**
- **Red Viaria: Comprende los trabajos de ejecución del itinerario peatonal accesible, como aquellos de vialidad sobre calzadas.**
- **Aspectos medioambientales y plantaciones**

El objetivo principal del proyecto consiste en **dotar de los servicios expuestos anteriormente la parcela** donde se ejecutará, la edificación del nuevo IES de Son Ferriol.

El proyecto de edificación del nuevo IES de Son Ferriol no es objeto de este contrato y por tanto, tampoco de este pliego, ya que este será redactado y promovido por la Conselleria de Educación de las Islas Baleares.

### III. ANTECEDENTES

Según BOIB num. 24 de 23 de febrero de 2019 se publica el Acuerdo del Consell de Govern de 22 de febrero de 2019 por el cual se declara la construcción de un IES en Son Ferriol inversión de interés autonómico y se consideran sistema general de equipamiento público docente en suelo rústico unos terrenos, de una superficie de 19.400 m<sup>2</sup>, que forman parte de la finca registral 22149, de propiedad municipal, ubicada en el núcleo de Son Ferriol, en el término municipal de Palma.

Se presenta oficio Doc. Num.: 96277 de fecha 02/05/2019, por parte de la Consellería de Educación de fecha 25/03/2019, en el Ayuntamiento de Palma, donde se solicitan los documentos e informes que se detallan en el **Anejo 2**, adjunto a dicha solicitud, para poder proseguir con las actuaciones encaminadas a la redacción del proyecto para la construcción de nuevo IES en Son Ferriol.

Posteriormente, el Servicio Técnico de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística emite informe con fecha 21/06/2019 que se adjunta como **Anejo 5** a este Pliego.

En relación a la solicitud del Servicio Jurídico Administrativo de Gestión Urbanística de 15/10/2019 referente a los apartados indicados en el Anexo I del oficio de la Consellería de Educación, el Servicio de Control de Urbanizaciones e Infraestructuras en fecha 22/10/2019 remite dicho Anejo, en referencia a los servicios urbanísticos necesarios y suficientes y accesos: letras a) y g); para solicitar informe al respecto a la capacidad y disponibilidad de los servicios existentes a la demanda prevista, o en caso contrario, informe técnico relativo a la dotación necesaria para cumplimentar la futura demanda a:

- TELEFÓNICA Y RESTO DE OPERADORES (Telefonía: con red o previsión de red a corto plazo en la zona)
- SERVICIO CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO (Accesos)
- ÁREA DE MOVILIDAD (Accesos)

- SERVICIO DE ACCESIBILIDAD (Accesos)
- EMAYA (Agua Potable, alcantarillado y Pluviales)
- ENDESA (Energía Eléctrica)

En el presente pliego, se incluye toda la información y documentos recabados por los diferentes servicios y departamentos, anteriormente indicados, que se pondrán a disposición del contratista, sirviendo como indicación y guía a la redacción, **siendo el adjudicatario del presente contrato el único responsable de comprobar dicha información, así como de la definición de todos los detalles del proyecto de dotación de servicios a redactar.** A excepción de la documentación anexa al pliego, **será a cuenta del Contratista la realización de cualquier otro trabajo necesario para conseguir el objeto del contrato.**

#### IV. CONDICIONES ESPECIFICAS

##### 1. Condiciones del proyecto

Las condiciones del proyecto darán respuesta dentro del ámbito a las necesidades a satisfacer y teniendo en cuenta los antecedentes, así como la documentación y anejos aportados por el Ayuntamiento que se especifican en el presente pliego.

##### 2. Documentación del proyecto

Ver **Anejo 1.**

##### 3. Ámbito del proyecto

Al ámbito del proyecto se encuentra en el barrio de Son Ferriol de Palma. Los terrenos a dotar de servicios, objeto de este proyecto, tienen una superficie de **19.400 m<sup>2</sup>** y están calificados en el PGOU como **sistema general de equipamiento comunitario de uso docente SGEC-DO**, dentro de una parcela de 70.693 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Palma, con referencia catastral **07040A031001370000RA** (se adjunta ficha catastral como **Anejo 3**).

La superficie afectada por SGEC-DO, de 19.400 m<sup>2</sup>, limita por el norte y el oeste con el remanente municipal de la finca de Son Llätzer Vell, por el sur con la Ma-15D y por el este con una propiedad privada, conocida como Son Llätzer Nou.



Independientemente de que la dotación de servicios tenga como objeto la superficie del equipamiento docente, el ámbito del proyecto también **comprenderá todos aquellos terrenos necesarios para el paso de servicios, además del tramo de la Ma-15D entre la rotonda del Hospital Son Llätzer (incluida esta) hasta el inicio del cruce a distinto nivel con la Ma-30**, para cumplir con el estudio de movilidad generada que se detalla más adelante y asegurando la continuidad en este vial, realizando las obras que sean necesarias para asegurar la capacidad de la vía asegurando un tráfico fluido.

Se adjunta, como **Anejo 4** al pliego, el **informe de la Sección de Topografía y Delineación PA 14/12 de fecha 03.04.2019**, con plano de los terrenos donde se proyectará el nuevo IES, los

vértices que los definen, y el listado de coordenadas UTM en el sistema geodésico de referencia ETRS89.

#### 4. Normativa urbanística

Se ha caracterizado la superficie de 19.400 m<sup>2</sup> como sistema general de equipamiento comunitario de uso docente (SGEC-DO) para disponer de los terrenos suficientes para la construcción de un IES en Son Ferriol mediante **BOIB num. 24 de 23 de febrero de 2019** se publica el Acuerdo del Consell de Govern de 22 de febrero de 2019 por el cual se declara la construcción de un IES en Son Ferriol inversión de interés autonómico.

Dicha caracterización se encuentra motivada por la solicitud realizada por el IBISEC donde se requiere una superficie de unos 19.380 m<sup>2</sup> para la implantación de un CEIP (450 alumnos) y un IES (600 alumnos).

Se adjunta, como **Anejo 5** a este pliego:

- Informe de fecha 21.06.2019 del Servicio Técnico de Planeamiento Doc. Num. 413 de 10.05.2019.

#### 5. Estado actual. Objeto del proyecto. Necesidades a satisfacer.

En el presente apartado se detalla el estado actual, con la información que, inicialmente, se ha recabado tras los contactos con las compañías de servicios y los diferentes posibles organismos y administraciones afectadas. Como ya se ha reflejado previamente, estos datos son orientativos y será objeto de la redacción y por tanto de este contrato, el estudio previo del estado actual, servicios existentes y estudios que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las obras.

En cada uno de los apartados siguientes, **además del estado actual se describirán los objetivos que debe cumplir el proyecto, posibles soluciones a adoptar y referencia a los informes y autorizaciones con los que deberá contar el proyecto de dotación de servicios.**

##### 5.1. Servicios Existentes

En el **Anejo 7** se muestran los servicios existentes. No obstante, esta documentación deberá ser comprobada por el adjudicatario, siendo este el único responsable como redactor del proyecto.

##### 5.1.1. Redes de Agua Potable, Saneamiento, Pluviales y Sistemas de Drenaje Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)

Se propone la prolongación de la red de agua potable mediante tubería de fundición DN 100 mm., así como la **prolongación de las redes de fecales y pluviales** hasta el punto necesario de la parcela con un trazado paralelo o perpendicular, en forma de cruce, a la carreta Ma-15D, en la zona de servidumbre de ésta.

Se **deberá incluir en proyecto la implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)**, de acuerdo establece la normativa del **Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB)**:

**Artículo 60:**

5. Los desarrollos urbanos que representen incremento de la impermeabilización del suelo y, por tanto, de la escorrentía, y para no condicionar la capacidad de desagüe de los lechos, han de estudiar y adoptar actuaciones de corrección hidrológica forestal, que minimicen el impacto derivado de dichas actuaciones sobre la capacidad de desagüe de los cauces.

**Estado actual de las redes de agua potable, saneamiento de fecales y pluviales**



Existe en el expediente el **informe previo sobre la dotación necesaria de EMAYA de fecha 29.11.2019, Doc. Num. 2105460/19 de 05.12.19**. las consideraciones a éste en relación al trazado de la red de fecales, emitidas por el SCUI y admitidas por EMAYA.

De acuerdo con el **Artículo 201 del Rgto. Gral. de la Llei 2/2014 (RLOUS)**, se deberán resolver las conexiones de los servicios que se implanten con los generales preexistentes y justificar que éstos disponen de la dotación o la capacidad suficiente.

Concretamente, en lo que se refiere a la red de pluviales, **deberá verificarse la capacidad suficiente de evacuación**, tanto de las de las redes existentes a las que se vierte, como de los elementos de captación (imbornales) teniendo en cuenta las nuevas aportaciones de

caudales. La metodología a seguir, en cuanto a la Red de Pluviales, **para hallar los caudales de cálculo en cada subcuenca, será el propuesto en la Instrucción 5.2-IC, Drenaje superficial de la instrucción de carreteras (BOE Num. 60 de 10 de marzo de 2016) adecuado para pequeñas cuencas.**

Deberá justificar la **dotación de Hidrante/s contra incendio/s en el perímetro de la parcela**, de tal forma que pueda alcanzarse cualquier punto de las fachadas de la edificación con una manguera de longitud inferior a 100 m., DESDE UN/OS HIDRANTE/S SITUADO/S, O A SITUAR, EN LA VÍA PÚBLICA.

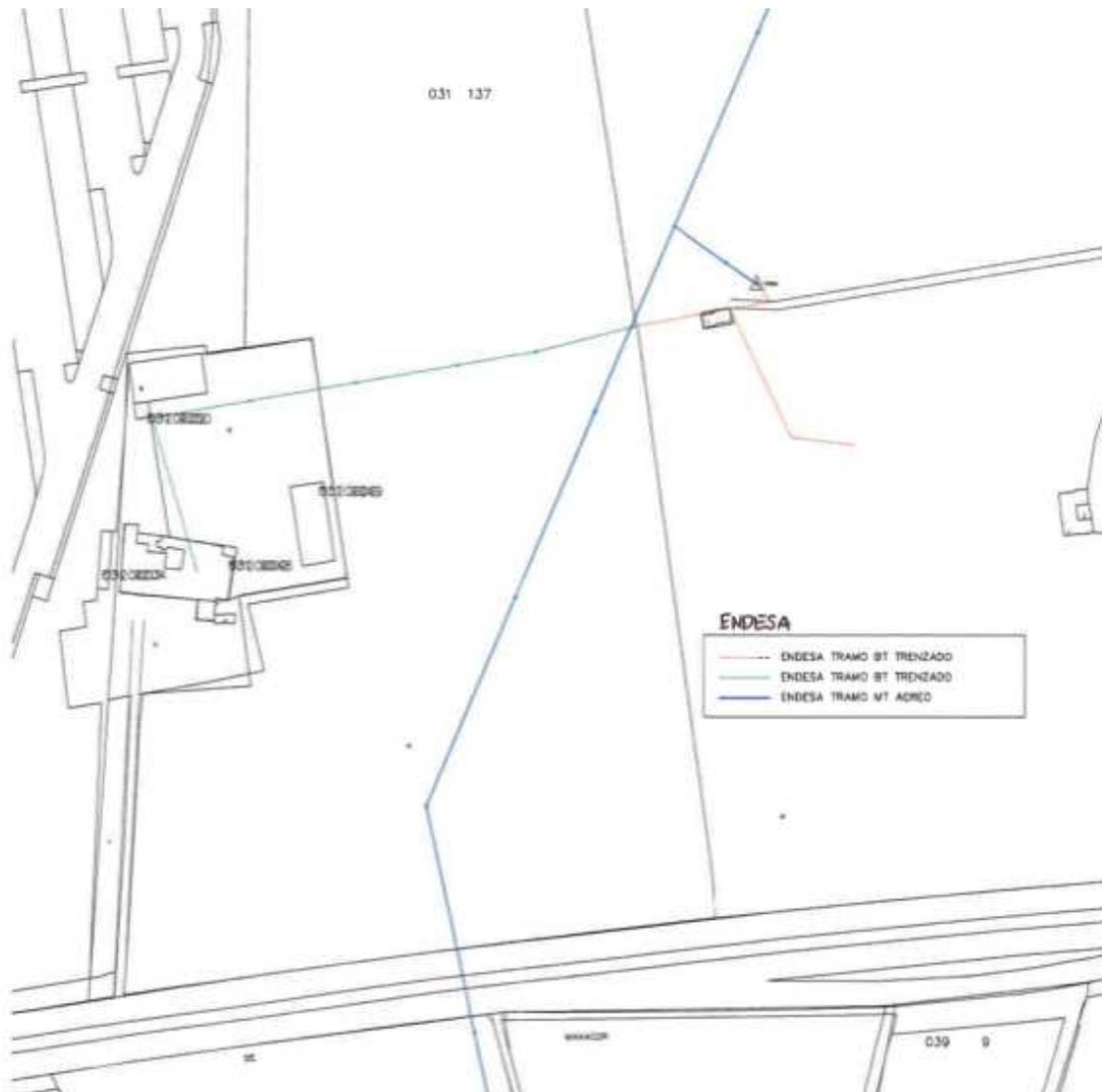
El proyecto de dotación de servicios, o en su defecto el de edificación, deberá contar con la conformidad técnica de:

- **Área de Seguretat Ciutadana. Bombers**, respecto a las medidas de protección contra incendios, cumpliendo el RIPCI (RD 513/2017) punto 3.3 sección 1ª Anexo I. Por otro lado, si procede, también será de cumplimiento el punto 1.1 de la sección SI 5 Intervención de los Bomberos del DB SI del CTE. Se adjunta **Anejo 11** con Informe de fecha 13.03.2020 del Servicio de Contra incendios y salvamento Doc. Num. 65056 de fecha 22.04.2020.
- **EMAYA**, respecto a las redes de agua potable, saneamiento de fecales y pluviales (incluyendo sistemas urbanos de drenaje sostenible).

#### **5.1.2. Red Eléctrica. Obra civil para soterramiento de la línea aérea de Media tensión.**

Se deberá dotar la parcela de suministro eléctrico. **El centro de transformación y la conexión al mismo no será objeto del proyecto de dotación de servicios**, sino que estará comprendido dentro del proyecto de edificación del nuevo IES de Son Ferriol promovido por la Consellería de Educación.

Por tanto, la **red de suministro eléctrico afectada por la dotación de servicios comprenderá la obra civil necesaria para llevar a cabo el soterramiento de la línea aérea existente de media tensión en el cruce de la Ma-15D**. A continuación, se muestra un plano donde se refleja la línea aérea existente de media tensión (color azul).



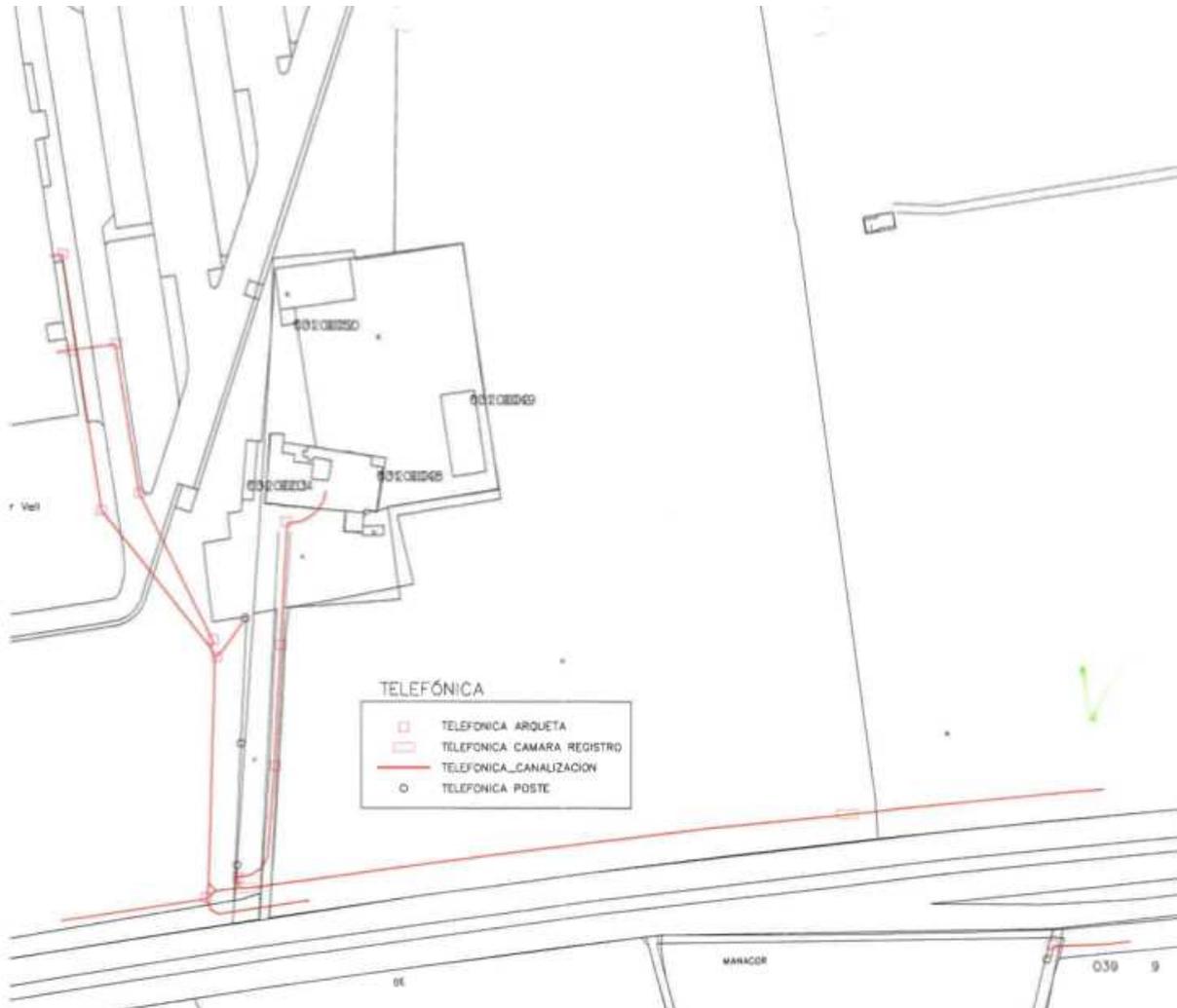
Se prestará especial atención al estudio de la confluencia entre la línea de media tensión y el gasoducto de Transporte primario SANSON, realizando las gestiones necesarias con las compañías y administraciones afectadas para la definición de la solución óptima de proyecto.

Se requerirá Informe **técnico económico de Endesa-Distribución o Sampol-Energía respecto al nuevo suministro** de energía eléctrica a la parcela a dotar de servicios.

Deberá obtenerse la **autorización administrativa** del proyecto eléctrico por parte de la **Dirección General de Energía y Canvi Climàtic de la Conselleria de Territorio, Energía i Mobilitat** y la **conformidad técnica del proyecto eléctrico** por parte de **Gesa-Endesa** para proceder al paso subterráneo de la instalación aérea existente.

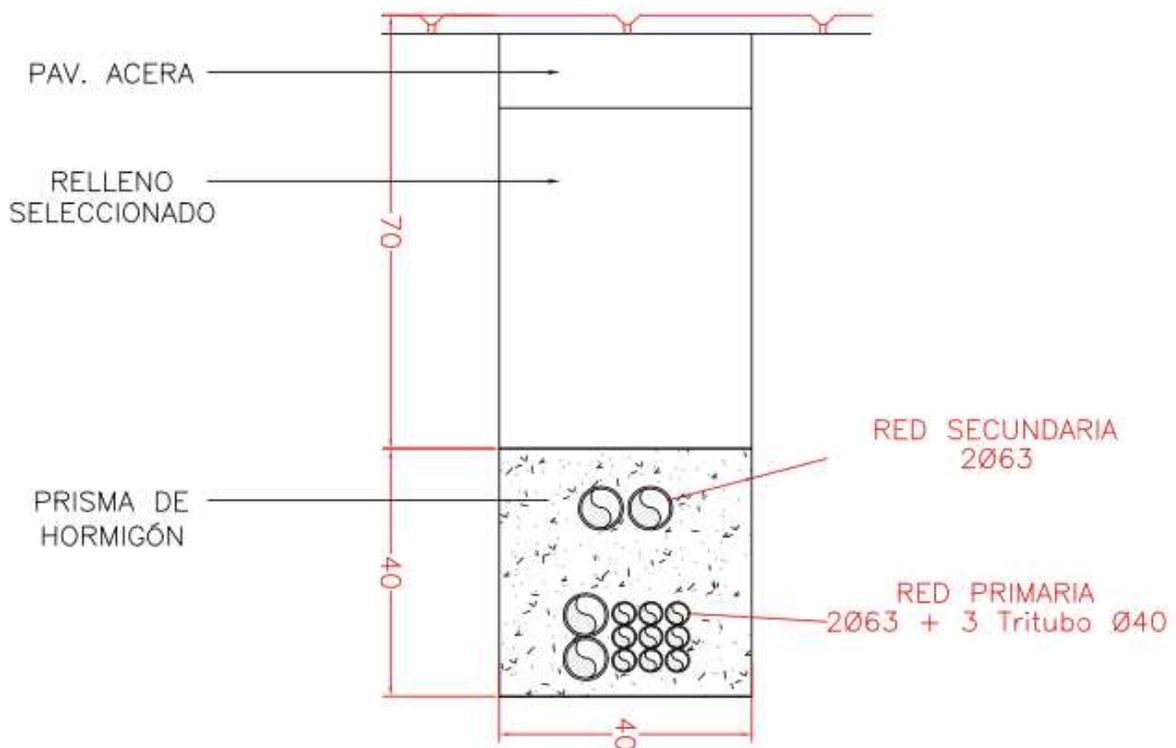
### 5.1.3. Red de Telecomunicaciones

La red de Telecomunicaciones actual se refleja a continuación:



Se deberá contactar con **todos los operadores con previsión de red a corto plazo en la zona** para definir la red de telecomunicaciones objeto de proyecto.

En principio, y salvo justificación en proyecto, la red de telecomunicaciones estará formada por **3 tritubos de 40 mm y 2 tubos de 63/75 mm**, de acuerdo con las secciones que actualmente se ejecutan para el uso conjunto, dispuesta **en vertical** de tal manera que permita, en su caso, el acceso independiente a las operadoras a través de las arquetas que se construyan. En su defecto, se aceptará la sección que cuente con la conformidad técnica de la compañía.



El proyecto deberá contar con la **conformidad técnica** de las compañías de telecomunicaciones afectadas (**TELFÓNICA/ORANGE-JAZZTEL/VODAFONE-ONO**).

#### 5.1.4. Red de Alumbrado Público

Se deberá **garantizar la suficiente dotación de alumbrado público**, dando continuidad al mismo durante todo el tramo viario afectado de la Ma-15D (desde rotando de hospital Son Llätzer a inicio del cruce a nivel con la Ma-30), mediante los **cálculos eléctricos y luminotécnicos correspondientes**.

Actualmente, el vial dispone de alumbrado público del lado del carril bici de la Ma-15D. Con motivo de la ejecución de las paradas de autobús, a los dos lados de la Ma-15D, además de la adecuación del vial, deberá proponerse el alumbrado a ejecutar, siendo la solución prioritaria la instalación de alumbrado público del tipo a instalar en viales urbanos.

En el proyecto deberán figurar los detalles de los elementos, luminarias, conexiones, canalizaciones, secciones de zanjas a ejecutar... Se deberá cumplir con las **Instrucciones Técnicas par Instalaciones de Alumbrado Exterior del Ayuntamiento de Palma de octubre 2020**.

El proyecto deberá contar con la **conformidad técnica** tanto del **Ingeniero Industrial del Servicio de Control de Urbanizaciones**, como del **Servicio de Alumbrado Público** del Departamento de Infraestructuras

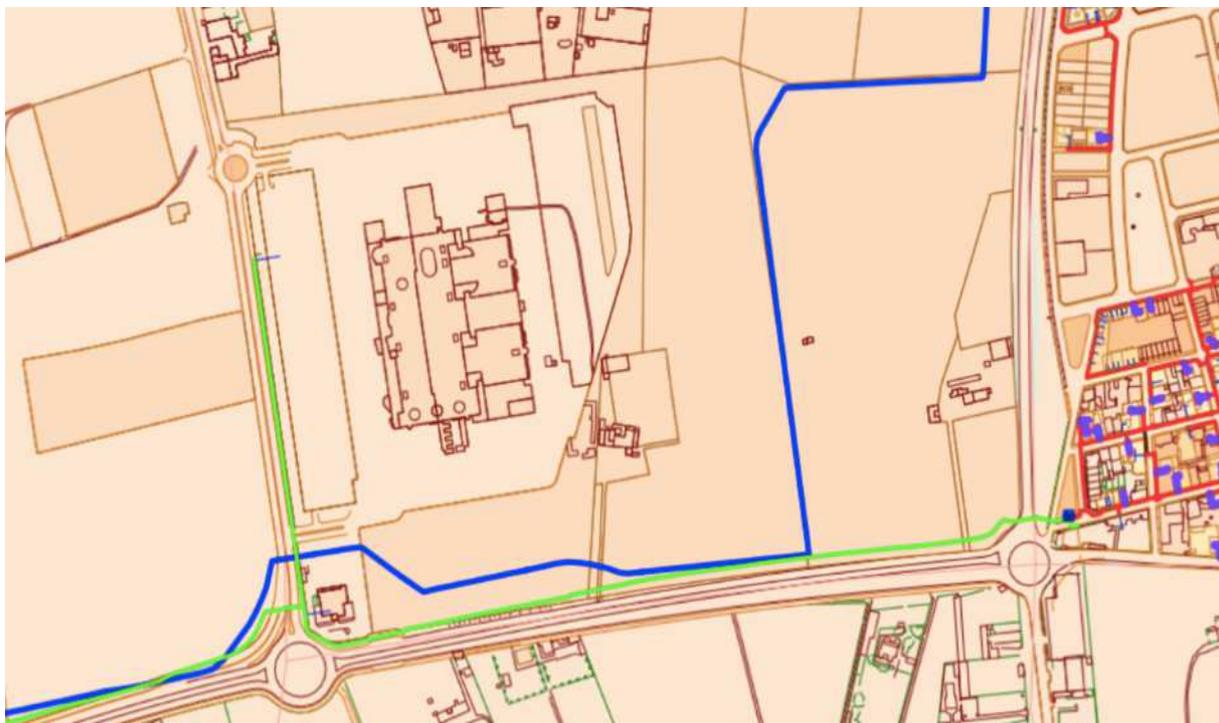
### 5.1.5. Red de Gas

Se deberá prever la afección, tanto con la **red de distribución** que alimenta a la estación de regulación de Son Ferriol, como con el **gasoducto de Transporte primario SANSON** (San Juan de Dios-Son Reus). A tal efecto se adjuntan como anejo planos tanto de la red de distribución como del gasoducto de transporte primario, facilitados por la compañía REDEXIS.

En el caso de afecciones a la red de transporte de gas natural de REDEXIS GAS además de solicitar los planos de interferencias (plataforma web Inkolan, [www.inkolan.com](http://www.inkolan.com)) es necesario presentar por el art. 69 del RD 1434/2002 una **instancia en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en las Islas Baleares solicitando autorización para llevar a cabo los trabajos** que tengan que realizarse, al ser el órgano administrativo que autorizó el gasoducto primario.

En el proyecto se reflejará la obligatoriedad de autorización del **Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en las Islas Baleares** previo inicio de las obras, realizando con este organismo las gestiones necesarias durante la redacción del proyecto.

Se muestra plano con Red de gas siendo, **el trazado verde: red de distribución MPB (1 bar) y el trazado azul: gasoducto primario (64 bar):**



Se prestará atención al estudio de la confluencia entre todos los servicios a proyectar y el gasoducto SANSON, especialmente entre la línea de media tensión y el gasoducto de Transporte primario SANSON, realizando las gestiones necesarias con las compañías y administraciones afectadas para la definición de la solución óptima de proyecto.

Además de lo anteriormente propuesto, se deberá incluir en proyecto las posibles **afecciones a terrenos con motivo de las servidumbres que puedan resultar** (se adjunta como anejo)

El proyecto deberá contar con la **conformidad técnica** de **REDEXIS** y de las **administraciones afectadas** por el ámbito de la red de gas en este caso, **sean autonómicas o estatales**.

## 5.2. Red Viaria

De acuerdo con lo fijado en el **Estudio de Movilidad Generada como gran centro de generador de movilidad de Junio 2018** (se adjunta como **Anejo 8** al pliego), se considera necesario tener en cuenta la normativa sobrevenida y el fomento de la movilidad sostenible, en lo que concierne al Proyecto de Dotación de Servicios a la parcela del IES, por lo que se deberían adoptar las siguientes medidas en el proyecto de construcción:

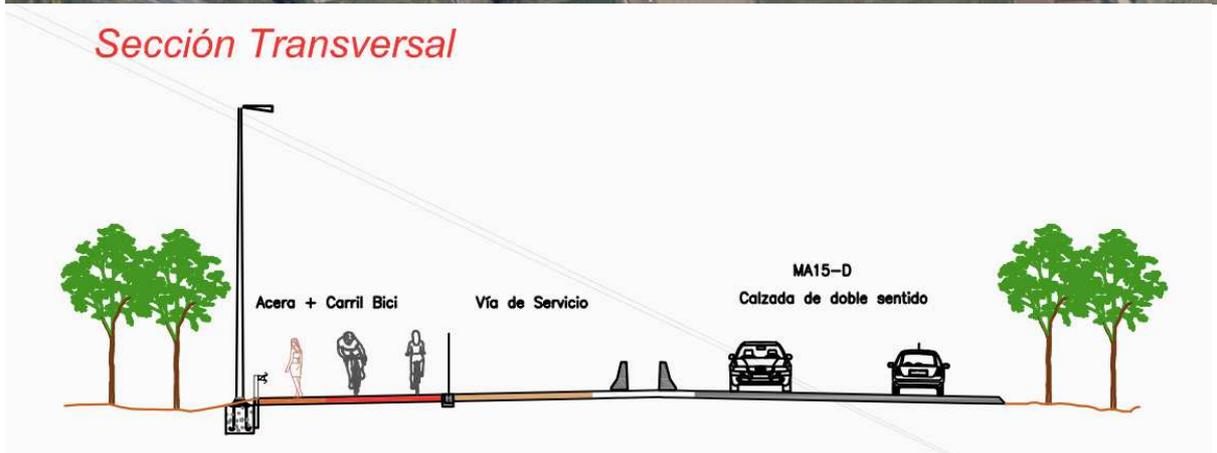
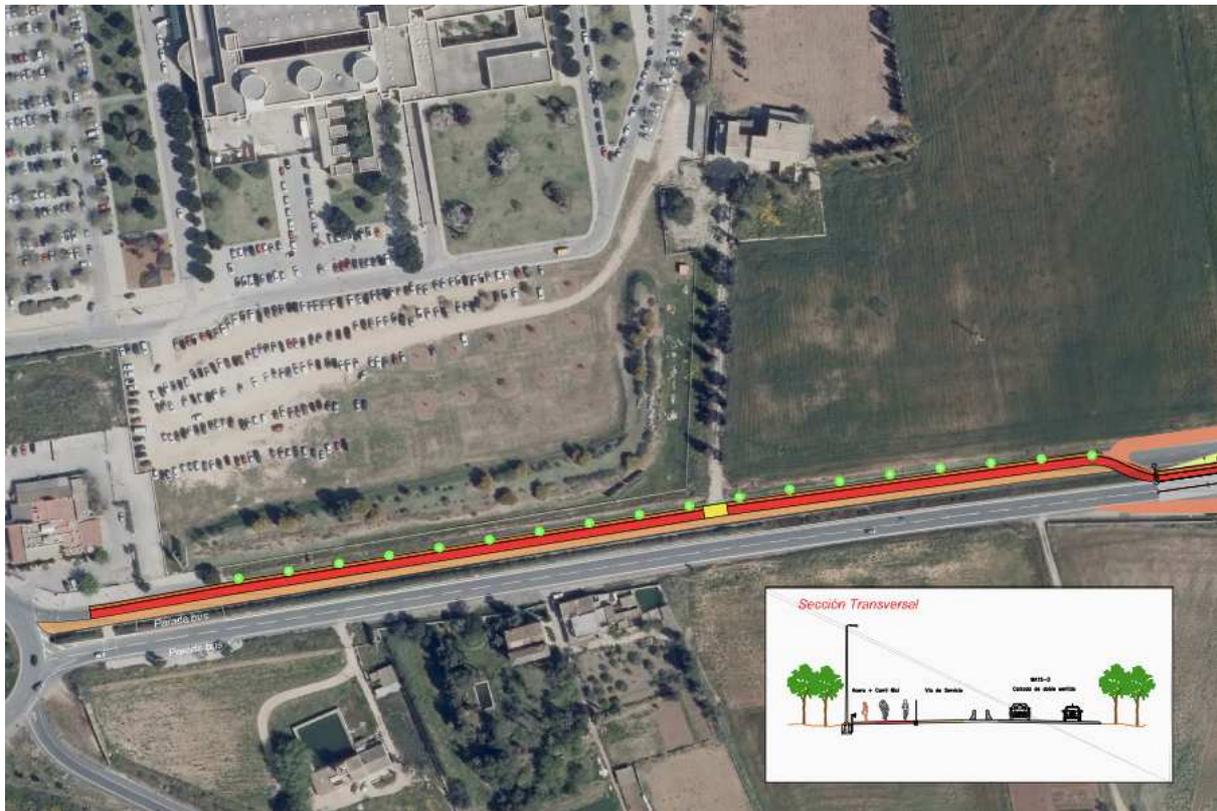
- Se considera necesario, en la reconversión de la Ma-15D, el prever **paradas de autobuses urbanos frente al equipamiento, con una zona apropiada para el giro de los autobuses de transporte colectivo escolar**, ya que al eliminar la glorieta en el cruce entre la Ma-15D y la Ma-30, **se deberá facilitar el cambio de sentido de circulación para acceder al centro docente**.
- Se deberá estudiar, en el caso de conocerse la ubicación de los accesos al equipamiento, y valorar la posibilidad e idoneidad de **crear un carril de giro central que permita entrar al centro docente y salir del mismo en ambas direcciones**, dentro de la reconversión viaria global de la Ma-15D.
- Se considera necesario prever **zona de parada rápida de vehículos frente al equipamiento docente**, exterior al recinto escolar.
- Se deberá optar por **sistemas de drenaje sostenible** en acabados de pavimentos y recogida e infiltración del agua de escorrentía.

Las medidas anteriores son de obligado cumplimiento y deberán ser incorporadas en el proyecto de dotación de servicios.

El límite sur de la parcela deberá cumplir con un **cerramiento y barrera acústica frente al ruido de la Ma-15D**, con el fin de conseguir los valores límites de inmisión correctos y adecuados para un equipamiento docente de nueva construcción. Por tanto, la altura y los materiales del cerramiento deberán tener en cuenta el apantallamiento necesario frente al ruido. Este cerramiento y barrera acústica, en función del estudio acústico, no será objeto de este pliego y estará contemplada en el proyecto de edificación del IES de Son Ferriol.

Tampoco serán objeto del presente proyecto de dotación de servicios la **reserva de aparcamiento**, tanto de vehículo privado, como de vehículo eléctrico y de bicicletas, que se incluirán en el proyecto de edificación.

Se adjunta como **Anejo 9** al pliego la documentación sobre el **estado actual del vial Ma-15D**. El equipo redactor de este proyecto deberá realizar las gestiones necesarias con el **Departamento de Carreteras del Consell de Mallorca**, para definir correctamente la red viaria a proyectar:



Se deberá incluir en el proyecto la **modificación de la red viaria del actual de la Ma-15D**, para asegurar la capacidad de la vía y absorber el tráfico generado por el centro docente y asegurar el acceso de vehículos tanto desde Son Ferriol como desde Palma al IES, siendo ámbito del proyecto desde la rotonda de el Hospital Son Llàtzer (incluida) hasta el inicio del puente que cruza la Ma-30. Se deberán proyectar las actuaciones sobre la rotonda del hospital Son Llàtzer, en su caso; así como sobre el resto del vial Ma-15D hasta el inicio del puente. Estas actuaciones pueden abarcar desde la ejecución de una rotonda en este tramo,

eliminación parcial de la mediana existente, ejecución de doble carril de circular en los dos sentidos anexo al centro... Todo ello a proponer por parte del redactor del proyecto y con la aprobación de la Dirección del contrato. **Deberá comprobarse la disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto, y en su caso, deberá redactarse el correspondiente Anejo de Expropiaciones, si procede.** Se adjunta, como anejo a este pliego, **el dominio público del tramo afectado de la Ma-15D, que deberá ser confirmado por el Departamento de Carreteras del Consell de Mallorca** en la fase de redacción del proyecto.

El proyecto a redactar objeto de este pliego deberá obtener la **conformidad técnica** del **Departamento de Movilidad** del Ayuntamiento de Palma. También deberá disponer de la **autorización administrativa** del **Departamento de Carreteras del Consell de Mallorca** para efectuar las obras en la zona servidumbre de protección del dominio público de la carretera Ma-15-D e **informe favorable sobre la propuesta de la barrera acústica de la Ma-15D.**

### 5.3. Aspectos medioambientales y plantaciones

Se adjunta anejo **Documento Ambiental Estratégico de febrero de 2019.** Este documento contiene, entre otros, la caracterización de la situación del medioambiente (climatología, calidad atmosférica, calidad acústica, contaminación lumínica, geología y geomorfología, hidrología superficial y subterránea, medio biótico, aspectos socioeconómicos) y efectos ambientales previsibles (flora, fauna, biodiversidad, suelo consumo de agua, generación de aguas pluviales y residuales, aguas subterráneas y superficiales, impacto acústico, impacto en calidad atmosférica, lumínico, factores climáticos, paisaje, población, salud humana, bienes materiales y patrimonio cultural).

El adjudicatario y el responsable del contrato analizarán si resulta necesario realizar la **consulta pertinente al órgano ambiental o someter directamente el proyecto a evaluación de impacto ambiental (ordinaria o simplificada)** de acuerdo con lo que disponga:

- Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Deberá cumplirse lo establecido en la normativa del **Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB) art. 63:**

1. El riego a proyectar de parques, jardines y zonas verdes urbanas, entendiendo como tales las zonas verdes públicas de urbanizaciones, polígonos industriales y núcleos urbanos, se realizará mediante la utilización de aguas pluviales y aguas regeneradas, excepto por razones de salud pública acreditadas públicamente.
2. En el diseño y ejecución de proyectos de nuevas zonas verdes urbanas, así como en la remodelación de las existentes, se utilizarán preferentemente especies vegetales autóctonas y de bajo requerimiento hídrico.

3. En el diseño, remodelación y ejecución de jardines y zonas verdes privadas se fomentará la utilización de especies vegetales de bajo requerimiento hídrico, así como el uso de aguas pluviales y/o regeneradas.

Se deberá tener presente que, independiente de lo mencionado en puntos anteriores, se ha de disponer de los **informes favorables de las administraciones afectadas**, en especial de la administración hídrica (informe favorable de la **Dirección General de Recursos Hídricos**) porque una parte de la parcela está afectada como área de Riesgo Potencial Significativo por Inundación en un periodo de retorno de 100 a 500 años.

Las plantaciones y/o zonas verdes a proyectas deberán tener la **conformidad técnica** del **Servicio de Parques y Jardines** y deberán cumplir el Reglamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Palma.

#### 5.4. Estudio de seguridad y salud

Se redactará de acuerdo con el RD 1627/1997, con la justificación expresa de si se trata de un **Estudio o Estudio básico de seguridad y salud**. En cuanto el análisis de las medidas preventivas (mínimas exigibles), tener en cuenta, tal y como establece el RD que: “no se incluirán en el presupuesto del estudio de seguridad y salud los costes exigidos para la correcta ejecución profesional de los trabajos, de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, que emanen de organismos especializados”. Este estudio se incluirá como anejo a la memoria en el proyecto.

## V. DESARROLLO DEL CONTRATO

### 1. Dirección del contrato

El Ayuntamiento designará a un técnico **responsable del proyecto técnico** y asumirá la dirección de los trabajos objeto de este contrato ejerciendo una función coordinadora del proyecto y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario. En consecuencia, no será responsable directo o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el responsable de asistencia técnica adjudicatario del contrato.

Serán sus **funciones**, en otras, las siguientes:

- Supervisar el proyecto de acuerdo con el contenido previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE num. 272 de 9 de noviembre de 2017).
- Velar por el estricto cumplimiento de las prescripciones técnicas y criterios de realización del contrato establecidos en este pliego.
- Establecer y concretar los criterios al adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos.

- Revisar y, en su caso, aceptar y conformar las certificaciones emitidas por el adjudicatario para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en este pliego.
- Proceder a la recepción única y definitiva para la totalidad de los trabajos y efectuar la liquidación del contrato.

## 2. Ejecución del contrato

El adjudicatario deberá nombrar al **técnico representante del equipo redactor**, que responderá delante de la administración con plenos poderes durante la redacción del proyecto objeto del presente pliego.

Desde el Servicio de Control de Urbanizaciones e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se convocarán las **reuniones de trabajo necesarias** con el técnico representante del equipo redactor para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del programa y el presente pliego.

Después de la firma del contrato, el adjudicatario redactará un **plan de trabajo** donde se incluirá, con la coordinación de los técnicos municipales, un calendario de reuniones, a las cuales asistirá el responsable técnico del adjudicatario con el personal de su equipo que estime oportuno para el análisis del desarrollo de los trabajos. En estas **reuniones se extenderá acta**, con el conforme del técnico representante del equipo redactor, o su delegado y del Director del contrato.

El adjudicatario informará por escrito con **periodicidad mínima semanal** del avance general de los trabajos encargados o a conveniencia del proyecto. Se presentará la documentación del proyecto de manera proporcional a lo acordado en las reuniones y de acuerdo con el plazo total previsto en el presente pliego.

**Disponibilidad.** Durante el transcurso del proyecto:

- Cabe **realizar reuniones convocadas según calendario de trabajo y se llevarán a cabo al menos una vez a la semana durante el transcurso del proyecto**, a no ser que sean anuladas por mutuo acuerdo, donde se presentarán los avances del proyecto con los técnicos municipales. Se realizarán en el Edificio de Avenida Gabriel Alomar, 18, Palma o bien en la parcela objeto de proyecto. El responsable técnico deberá asistir al 100% de las reuniones convocadas en el calendario, exceptuando que por causas debidamente justificadas no pudiera asistir. En estos casos designará un delegado.
- El responsable técnico del proyecto ha de tener una **disponibilidad del 100%** durante el transcurso del proyecto. Se requiere que pueda asistir a cualquier convocatoria consensuada en horarios, comunicada con una **antelación de 72 horas**.
- Así mismo, se exige que se realicen las **gestiones accesorias correspondientes con los organismos públicos adecuados** para la correcta realización del proyecto, exceptuando que por causas debidamente justificadas no pudiese asistir.

- Los diversos técnicos integrantes del equipo deberán cumplir una **disponibilidad del 50% en asistencia** de las reuniones programadas en el mes, para el buen desarrollo y redacción del proyecto. En caso de que el responsable o un técnico durante el transcurso del proyecto no pueda contar con esta disponibilidad, será sustituido por otro, existiendo penalización sobre este tema.
- El adjudicatario **gestionará con las empresas** de servicios suministradoras y de instalaciones, **cualquier documentación necesaria** para el correcto desarrollo del proyecto. Solicitará esta documentación a las empresas con antelación.

El proyecto a redactar contendrá la **documentación suficiente para la correcta y completa futura ejecución de las obras y la puesta en servicio para el uso público**, teniendo la consideración de **obra completa**. El proyecto podrá entregarse visado por el **Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**, sin perjuicio de la supervisión que realizarán los técnicos municipales.

### 3. Medios personales. Características del equipo técnico redactor

El adjudicatario queda obligado a aportar los medios personales y materiales en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción del Servicio de Control de Urbanizaciones e Infraestructuras del Ayuntamiento de Palma.

Durante la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá tener una **oficina** de ejecución, control y seguimiento, que servirá para la ejecución de los trabajos de redacción. Esta oficina deberá disponer de los necesarios equipos e instalaciones y funcionar desde la firma del contrato hasta la entrega del trabajo completo.

El personal encargado de la redacción y que se encuentre asignado al contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, en ningún concepto. Son, pues, **de cuenta directa del adjudicatario todos los importes** del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos que regula la ordenanza laboral para la actividad y los convenios colectivos en vigor o los que se puedan aprobar durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Para el desarrollo del trabajo de redacción del proyecto objeto del presente pliego, y debido a las características de las actuaciones objeto de este, principalmente de obra civil, el equipo técnico designado por el adjudicatario para la redacción del proyecto, **deberá estar compuesto, como mínimo y siendo requisito indispensable, de un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos (ICCP)**, por encontrarse especializado y disponer de los conocimientos relacionados en obra civil necesarios y ser de su competencia, con experiencia mínima de 3 años reconocida en proyectos similares de infraestructuras urbanas.

La acreditación de la experiencia se efectuará mediante los certificados de los proyectos expedidos o visados por el órgano competente. Además, se acompañará un cuadro resumen descriptivo de los proyectos realizados con el sumatorio de todos ellos. La valoración de la experiencia se realizará de acuerdo a lo establecido en la memoria justificativa.

Al este equipo redactor podrán incorporarse **otros técnicos especialistas como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero técnico de Telecomunicaciones, Arquitecto, Aparejador, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Licenciado en Ciencias Ambientales** y cuantos se estimen convenientes, siendo valorados los perfiles expuestos en los criterios de la memoria justificativa.

## VI. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES

Además de la documentación publicada en el anuncio de licitación, los licitadores podrán **solicitar copia de esta u otra documentación** consultando a través de la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**.

## VII. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

El Servicio de Control de Urbanizaciones e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Palma facilitarán a los adjudicatarios toda la **documentación que puedan tener hasta el momento** y en concreto:

- Cartografía de las zonas en las cuales se desarrollan los trabajos y su zona de influencia, en soporte digital.
- Servicios existentes que puedan verse afectados por la realización de las obras.
- Secciones y/o detalles tipo a aplicar en las actuaciones, si procede.
- Proyecto de ejecución de las instalaciones de alumbrado público a renovar en el ámbito de actuación, incluyendo redes y estudios luminotécnicos, desarrollado en base a la propuesta que el contratista deberá presentar al Ayuntamiento, siguiendo los criterios del Servicio de Alumbrado Público del Departamento de Infraestructuras, conteniendo la definición del tipo de luminarias.
- En caso de existir, proyectos y/o propuestas municipales no ejecutadas a tener en cuenta referidas al ámbito de actuación.
- Bases de precios de los diferentes servicios del Departamento de Vialidad, Alumbrado Público y Parques y Jardines.
- Plan de Acción de Energía Sostenible del Término Municipal de Palma.
- Manual de estilo (MEEUAP) del Ayuntamiento de Palma en formato digital.
- Diagnósticos y auditorías realizadas que puedan estar relacionadas con el proyecto.
- Criterios de accesibilidad y documentación relacionada a tener en cuenta en el itinerario peatonal accesible.
- Condiciones especiales de ejecución en la vía pública.
- Cualquier otra documentación, normativa o técnica, a petición del contratista y que el Ayuntamiento esté en condiciones de suministrar.

## VIII. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el momento de la entrega, se presentarán **3 copias en formato papel** debidamente encuadradas y firmadas por el/los técnico/s redactor/es del proyecto con el contenido y

las condiciones definidas en el Anejo 1 de este Pliego (Especificaciones y documentación mínima del proyecto) y **1 copia en formato digital**.

### 1. Formato de la documentación

El formato de entrega será A4 y/o A3, a excepción de aquellos documentos que necesiten un formato mayor, como pueden ser los planos. En los planos y documentos que requieran ser doblados para conseguir el formato UNE-A4, una vez doblados las carátulas permanecerán en portada y se procurará disponer de los datos y firmas en el ángulo inferior derecho. En el caso de presentar la documentación en formato A3, esta podrá ser doblada en conjunto a Din A4. Por tanto, se recomienda dividir la documentación en partes, para poder se doblada al formato A4.

### 2. Formato de los archivos

Los archivos de la copia digital serán los siguientes:

- Memoria del proyecto: Microsoft Word o similar
- Mediciones y presupuestos: BC3 (Presto, Arquímedes) o similar
- Planos: DWG (Autocad 2004), DGN (Microstation) o similar
- Pliego de Presc. Partic.: Microsoft Word o similar
- Copia completa: PDF (Acrobat Reader)

La organización del soporte digital CD/DVD deberá ser clara, es decir, se organizarán en las carpetas y subcarpetas necesarias para una mayor facilidad de búsqueda de archivos. Se deberá prestar especial atención a las referencias que mantengan su vinculación con los archivos correspondientes. Así mismo, todas las carpetas, subcarpetas y archivos has de nombrarse mediante los títulos que definan su contenido.

## IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, se establece el plazo (improrrogable) de **3 meses** contados a partir del día de la firma del contrato.

El Adjudicatario remitirá, a propuesta suya o a instancia de la Dirección del Contrato, la documentación parcial o proyecto completo si procede, a otras administraciones o entidades afectadas por las obras para recabar los correspondientes informes.

Cualquier **modificación del proyecto** que requiera como consecuencia de estos informes o a juicio de la Dirección del Contrato, **se considera incluida en el contrato** de redacción de proyecto objeto de este pliego, debiendo ser realizadas por el Adjudicatario en los plazos que determine el Director del Contrato.

## X. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe máximo de licitación de este contrato asciende a **14.708,54 € (IVA excluido)**.

## XI. FORMA DE PAGO

El **pago de los trabajos** se realizará una vez obtenido el **informe de supervisión favorable** de la presentación del proyecto completo, siendo el importe igual al presupuesto del contrato reducido por el porcentaje de la baja de adjudicación. Dicho informe de supervisión favorable será emitido por el **Director del Contrato**.

Se reitera el **valor cerrado del contrato**, aunque el valor de los trabajos se pudiera ver incrementar por modificaciones en el proyecto a redactar, estando incluidas también estas en el contrato.

## XII. DEFECTOS DEL PROYECTO Y MODIFICACIONES POSTERIORES

En caso de que se presenten **objeciones para la aprobación de los trabajos y que estas se derivasen de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones y/o incumplimientos de preceptos legales o reglamentarios o de cualquier aspecto del trabajo que le incumba**, será **obligación del Adjudicatario subsanar las deficiencias** en los términos que se indiquen y en los plazos que conceda el Director del Contrato, si que, por ello, tenga derecho a ninguna compensación económica, de acuerdo con lo establecido en el art. 314 de la Ley de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017).

En cuanto a indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de las obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto se estará a lo establecido en el art. 315 de la Ley 9/2017 LCSP.

Con posterioridad a la recepción del proyecto, **el Ayuntamiento** como propietario del documento técnico, ateniendo a variables posteriores que considere o necesidades que vayan surgiendo, **tiene derecho a modificar el proyecto**.

## XIII. PENALIZACIONES

### **Resolución / penalidades por demora**

Si el contratista, por causas que le sean imputables, incurre en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, entre la resolución del contrato o la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

### **Resolución / penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso**

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá optar, según las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalización proporcional a la gravedad de los hechos y con una cuantía no superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido).

#### XIV. RESPONSABILIDADES DE LOS ADJUDICATARIOS

**El Adjudicatario tendrá la plena responsabilidad técnica y legal del diseño, cálculo y mediciones del proyecto.**

En caso de que el Contratista este formado por un equipo, esta responsabilidad será asumida por el representante del equipo que será un técnico legalmente competente para la redacción y firma del proyecto (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos ICCP).

#### XV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Según lo establecido en la **memoria justificativa**.

#### XVI. NORMATIVA APLICABLE

Para llevar a cabo el encargo, el Adjudicatario **tendrá en cuenta toda la normativa existente y vigente en el momento de la adjudicación** y que pueda, o no, ser de obligado cumplimiento.

**Cabe destacar:**

- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Ley 5/1990 de carreteras de la CAIB, y modificaciones posteriores
- Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado de la Instrucción de Carreteras.
- Instrucción española de Carreteras IC.
- Norma 8.1-IC Señalización vertical.
- Norma 8.2-IC Marcas Viales.
- Norma 8.3-IC Señalización de Obras.
- Norma 6.1-IC Secciones del firme.
- Norma 6.3-IC Rehabilitación de firmes.
- Norma 5.2-IC Drenaje Superficial.
- Criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos DGC (OC 35/2014).
- OC 304/89 MV, sobre proyectos de marcas viales.
- Nota técnica sobre borrado de marcas viales.
- Catálogo de señales verticales de circulación.
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), aprobada por RD 1247/2008, de 18 de julio.
- Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE).

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Aprobado por RD 842/2002 de 2 de agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas Particulares de la compañía eléctrica Gesa-Endesa.
- Condiciones Técnicas para Redes Subterráneas de Baja, Media y Alta Tensión.
- Ley 3/2005, de 20 de abril, de protección del medio nocturno de las Islas Baleares
- Ordenanza Municipal de Alumbrado Público
- Instrucciones Técnicas par Instalaciones de Alumbrado Exterior del Ayuntamiento de Palma de octubre 2020.
- Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, RD 1890/2008, e ITC
- Borrador de Reglamento Técnico de Parques y Jardines
- PGOU. Anexo VI. Ordenanza de instalación de conducciones de servicios en la via y espacios públicos en suelo urbano.
- Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3)
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Normas UNE.
- Normas y pliego de condiciones particulares de la Ciudad de Palma.
- Normas Urbanísticas y anexos del Plan General de Ordenación Urbana de Palma.
- Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca, publicado en BOIB num. 141 de 23.11.2002.
- RD 105/2008, de 1 febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- RD 1434/2002 d 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Toda disposición legal vigente que pueda afectar a las obras con conceptos Medioambientales.

Palma, 21 de junio de 2021

El Ingeniero de Caminos, Canales y  
Puertos Municipal

Vº Bº El Ingeniero de Caminos Canales y  
Puertos Jefe del Servicio Técnico de  
Control de Urbanizaciones e  
Infraestructuras